

Control de plagas

Nota: Esta política se aplica a los proyectos financiados por la Corporación Financiera Internacional (CFI). Cuando existan dudas, el Vicepresidente, Operaciones de Inversión, junto con el Vicepresidente responsable de las cuestiones ambientales, el Departamento de Asuntos Técnicos y Ambientales y el Departamento Jurídico, determinarán lo que resulte aceptable para la CFI con arreglo a esta política. Las preguntas deben dirigirse al Director Asociado de la División del Medio Ambiente de la CFI. El personal de la CFI puede obtener copias adicionales en el Information Resources Center (Centro de Información), Oficina FL-124. La política está a disposición del público a través del sitio de la CFI en la Web: <http://www.ifc.org/enviro>.

1. Cuando brinda asistencia a los patrocinadores de proyectos respecto de la lucha contra las plagas que afectan a la agricultura y la salud pública, la CFI¹ favorece una estrategia que promueve el uso de métodos de control biológicos y ecológicos y reduce el uso de plaguicidas químicos sintéticos. En los proyectos financiados por la CFI, los patrocinadores de proyectos abordan las cuestiones relativas a la lucha contra las plagas en el marco de la evaluación ambiental del proyecto².
2. Al evaluar un proyecto que comprenderá la lucha contra las plagas, la CFI analiza la capacidad del patrocinador del proyecto para promover y fomentar la lucha segura, eficaz y ecológicamente racional contra las plagas. En la medida en que sea necesario, la CFI y el patrocinador del proyecto incluyen en el proyecto componentes destinados a fortalecer esa capacidad.

Control de plagas en la agricultura³

3. La CFI utiliza varios recursos para evaluar el control de plagas en un proyecto específico y para fomentar el manejo integrado de las plagas⁴, así como el uso seguro de plaguicidas agrícolas: las evaluaciones ambientales específicas del proyecto, las evaluaciones participatorias de la lucha integrada contra las plagas, si correspondiera, y los elementos de los proyectos de inversión orientados específicamente a brindar apoyo para la adopción y uso de la lucha integrada contra las plagas.
4. En las operaciones agrícolas financiadas por la CFI, las poblaciones de plagas se controlan, habitualmente, mediante los métodos de manejo integrado, tales como el control biológico, las prácticas culturales y el desarrollo y uso de variedades de cultivos que son resistentes o tolerantes a las plagas. La CFI puede financiar la compra de plaguicidas cuando su uso está justificado en el marco del control de las plagas.

Criterios para la selección y uso de plaguicidas

5. La adquisición de un plaguicida en un proyecto financiado por la CFI está condicionada a la evaluación de la naturaleza y grado de los riesgos vinculados, tomando en cuenta el uso propuesto y los usuarios destinatarios⁵. Con respecto a la clasificación de los plaguicidas y sus formulaciones específicas, la CFI se remite a la *Clasificación Recomendada de las*

¹ La Corporación Financiera Internacional (CFI) forma parte del Grupo del Banco Mundial y su mandato es invertir en proyectos del sector privado en países miembros en desarrollo. Otorga préstamos directos a compañías privadas e invierte en el capital social de dichas empresas, sin garantía de los gobiernos, y procura movilizar financiamiento de otras fuentes para estos proyectos. Además, la CFI presta servicios de asesoría y asistencia técnica a gobiernos y empresas.

² Véase OP 4.01, *Evaluación ambiental*.

³ OP 4.09 se aplica a todo el financiamiento de la CFI, tanto si el préstamo financia plaguicidas como si no lo hace. Aunque no implique el financiamiento de la CFI para plaguicidas, un proyecto de desarrollo agrícola puede ocasionar un uso considerablemente mayor de plaguicidas y posteriores problemas ambientales.

⁴ La lucha integrada contra las plagas comprende una combinación de prácticas de control de plagas de manera ecológica e impulsadas por los agricultores que procuran reducir el uso de plaguicidas químicos sintéticos. Esas prácticas comprenden a) el manejo de las plagas (para mantenerlas por debajo de los niveles económicamente perjudiciales) en lugar de procurar erradicarlas; b) la utilización, en la medida de lo posible, de medidas no químicas para mantener la población de plagas en un nivel bajo, y c) la selección y aplicación de plaguicidas, cuando deban ser utilizados, de una manera que minimice los efectos adversos en los organismos beneficiosos, los seres humanos y el medio ambiente.

⁵ Esa evaluación se lleva a cabo en el marco de la evaluación ambiental del proyecto y se registra en los documentos del proyecto. Los documentos del proyecto incluyen, además (en el texto o en un anexo), una lista de los productos plaguicidas cuya adquisición está autorizada en el marco del proyecto, o una indicación de la oportunidad y el modo en que esa lista será confeccionada y convenida. Esa lista autorizada se incluye por referencia en los documentos legales relacionados con el proyecto, junto con disposiciones que permiten agregar o suprimir materiales.



Plagas según el Riesgo y Directrices para su Clasificación publicada por la Organización Mundial de la Salud (Ginebra: OMS, 1994-95)⁶. Se utilizan los siguientes criterios para la selección y uso de plaguicidas en los proyectos financiados por la CFI:

- a) Los efectos sobre la salud de los seres humanos deben ser insignificantes.
- b) Se debe haber demostrado su eficacia contra la especie elegida como objetivo.
- c) Deben tener un efecto mínimo en las especies no elegidas como objetivo y el medio ambiente natural. Los métodos, oportunidad y frecuencia de la aplicación de los plaguicidas deben estar orientados a minimizar los daños a enemigos naturales. Se deberá haber demostrado que los plaguicidas utilizados en los proyectos que contienen elementos de programa de salud pública son inofensivos para los habitantes y los animales domésticos en las zonas tratadas, así como para el personal que los aplique.
- d) Su uso debe tomar en cuenta la necesidad de evitar que las plagas desarrollen resistencia a esos plaguicidas.

6. La CFI exige que los plaguicidas que financia sean producidos, envasados, rotulados, manipulados, almacenados, eliminados y aplicados de acuerdo con normas aceptables para la CFI⁷. La CFI no financia productos formulados incluidos en las clases IA e IB de la OMS, o las formulaciones de productos de la Clase II, si i) el país carece de restricciones a su distribución y uso, o ii) es probable que sean utilizados por personal lego, agricultores o personas que carecen de la capacitación, equipos e instalaciones para manipular, aplicar y almacenar esos productos en forma correcta, o que se encuentren al alcance de tales personas.

⁶ Se pueden obtener copias de la clasificación, que se actualiza en forma anual, en el Information Resources Center (Centro de Información) de la CFI, Oficina FL-124.

⁷ Se utilizan, como normas mínimas, las *Directrices para el Envasado y Almacenamiento de Plaguicidas* (Roma, 1985), las *Directrices relativas a las Prácticas Recomendadas de Rotulación para Plaguicidas* (Roma, 1985), y las *Directrices para la Eliminación de los Residuos de Plaguicidas y los Contenedores de Plaguicidas en las Explotaciones Agrícolas* (Roma, 1985), todas de la FAO.